





INSTRUCTIVO

MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL "CONSULTA POPULAR 2024"

www.cne.gob.ec



MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, "Organiza, dirige, vigila y garantiza, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convoca a elecciones, realiza los cómputos electorales, proclama los resultados y posesiona a quienes resulten electas o electos."

Asimismo, su misión es "Garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía; y, promover el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidos."

En estas elecciones el Consejo Nacional Electoral ratifica su responsabilidad de garantizar un proceso electoral transparente, participativo e inclusivo.

SIGLAS	SIGNIFICADO
СМ	Centro de Mando
CNE	Consejo Nacional Electoral
CDA	Centro de Digitalización de Actas
NO - CDA	Recinto No Considerado como Centro de Digitalización de Actas
CPE	Centro de Procesamiento Electoral
DNCE	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
DPE	Delegación Provincial Electoral
FFAA	Fuerzas Armadas
JPE	Junta Provincial Electoral
JRV	Junta Receptora del Voto
MJRV	Miembro de Junta Receptora del Voto
MAP	Mesa de Atención Preferente
ОР	Organización Política
PN	Policía Nacional
SETPAR	Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados
SIER	Sistema Informático de Escrutinios y Resultados
TCE	Tribunal Contencioso Electoral



PROHIBICIONES A MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO

• Ser miembros de las juntas receptoras del voto.





• Portar armas al momento de sufragar.

 Participar en actividades proselitistas o de las organizaciones políticas o sociales dentro de las unidades y dependencias de la Policía Nacional a las que pertenecen.





 Realizar campaña electoral fuera o dentro de los recintos electorales.

- Sufragar en cuarteles o en instalaciones de la Policía Nacional.



FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO



ANTES DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

- Participar en la capacitación presencial impartida por las Delegaciones Provinciales Electorales.
- Controlar el cumplimiento de la prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, 36 horas antes del inicio de las votaciones hasta 12 horas luego del día de las votaciones.
- Apoyar a los coordinadores electorales en el retiro de la propaganda electoral en un perímetro de 100 metros a la redonda de los recintos electorales, 48 horas antes del día de las votaciones.
- Participar en los simulacros programados en cada jurisdicción provincial según la función designada.
- Notificar con la boleta de citación a los presuntos contraventores electorales.



DURANTE DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

- Controlar el cumplimiento de la prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Verificar en el exterior de los recintos electorales no se realice proselitismo político.
- Colaborar en el ingreso de electores con discapacidad, mujeres embarazadas, personas con niños en brazos, adultos mayores, observadores electorales, delegados de organizaciones políticas, representantes de los medios de comunicación y de organismos de socorro.
- Evitar aglomeraciones de personas alrededor del recinto electoral.
- Controlar que los ciudadanos no porten armas ni se encuentren en estado etílico.
- Notificar a presuntos contraventores electorales con la boleta de citación.



RECUERDE: Su función es mantener la seguridad externa y el orden Público en las instalaciones donde funcionen recintos electorales, CPE, DPE y el Centro de Mando.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIO-NAL EN SERVICIO ACTIVO

Los miembros de la Policía Nacional podrán sufragar en la JRV del recinto electoral donde se encuentren prestando sus servicios o en cualquier recinto electoral cercano a su ubicación.

El Consejo Nacional Electoral en coordinación con la Comandancia General de la Policía Nacional entregará la "credencial para votar" (adhesivo) a cada uno de los miembros de la Policía Nacional en servicio activo para garantizar su derecho al voto.



RECUERDE: Los miembros de la Policía Nacional ejercerán su derecho al voto sin portar armas.



Procedimiento:

 Presentar al secretario de la junta receptora del voto la cédula o pasaporte original y la "credencial para votar".







2. Receptar la papeleta de votación y dirigirse a sufragar al biombo respectivo.

3. Depositar la papeleta en la urna de su junta receptora del voto.





 Firmar en el espacio o casillero del padrón electoral destinado para la votación de los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

5. Recibir el certificado de votación firmado por el presidente de la junta receptora del voto.



ATENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL EXTERIOR DEL RECINTO

Identificarse ante las personas con discapacidad, de ser necesario, proceder de la siguiente manera:



Personas con discapacidad visual: Ofrecer ayuda para guiarle; si acepta, camine un paso adelante para anticipar obstáculos como gradas, puertas, rampas, entre otros.

Personas con discapacidad física: Facilitar la movilidad de las personas que utilicen silla de ruedas, muletas, andadores o cualquier otro método de movilización al interior o exterior del recinto.





Personas con discapacidad intelectual: En el caso de que una persona con discapacidad intelectual no se encuentre acompañada, proceder a asistirla con ayuda técnica, similar a la de otro tipo de discapacidad.



PRESUNTAS CONTRAVENCIONES ELECTORALES

Boleta de Citación

 El procedimiento de flagrancia se aplicará cuando un miembro de la Policía Nacional o una autoridad electoral presencien el cometimiento flagrante de las contravenciones electorales. En estos casos el miembro de la Policía Nacional solicitará la presentación de la cédula del presunto contraventor con el fin de verificar sus datos personales; posteriormente, le entregará el original de la BOLETA DE CITACIÓN en la que constará la información detallada de la presunta contravención electoral.

.

Previo a la entrega de la BOLETA DE CITACIÓN, el presunto contraventor deberá ser instruido sobre los derechos constitucionales que le asisten. En ningún caso, se dispondrá la privación de la libertad de los presuntos contraventores.

.

• Si el caso configura una infracción de tipo penal, el ciudadano será puesto a órdenes de la autoridad competente.

.

- El duplicado de la BOLETA DE CITACIÓN, el parte policial respectivo y los elementos
- probatorios, en caso de existir serán entregados por la Policía Nacional a la directora o director de la DPE de la jurisdicción respectiva en el plazo máximo de 48 horas posteriores al cometimiento de la presunta contravención electoral.
- · (imagen de Boleta de Citación en formato real)



FUNCIONES DE LOS POLICÍAS RECOLECTORES EN EL RECINTO CDA

Identificarse ante las personas con discapacidad, de ser necesario, proceder de la siguiente manera:

Recibir de los coordinadores de mesa los sobres color amarillo T con las actas de instalación y escrutinio respectivas.





Entregar conforme recolecte los sobres color amarillo T al operador de escáner en el punto de digitalización de los recintos CDA y firmar el acta de entrega recepción.

Finalizado el trabajo del recinto CDA, un miembro del policía previamente designado custodiará al operador de escáner, al kit técnico electoral y a los sobres amarillos T hasta el CPE.





FUNCIONES DE LOS POLICÍAS RECOLECTORES Y TRANSPORTADORES EN EL RECINTO NO – CDA

Policía Recolector

Recibir de los coordinadores de mesa los sobres color amarillo T con las actas de instalación y escrutinio, firmar el acta de entrega-recepción.





Entregar al policía transportador los sobres color amarillo T de la totalidad de las juntas receptoras del voto del recinto NO-CDA y firmar el acta de entrega-recepción.

Policía Transportador

Llevar los sobres color amarillo T que recibió del policía recolector del recinto NO CDA hacia el recinto CDA o al CPE, entregar al operador de escáner en el punto de digitalización y firmar el acta de entrega-recepción.



TRANSPORTE DE KITS TÉCNICOS

Custodiar el traslado de los kits técnicos y al personal de las DPE desde los recintos electorales hasta el lugar donde funcione el CPE.





www.cne.gob.ec Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano Telf: 02-381-5410 Ecuador